

Asimismo se acordó el cumplimiento de la jura-  
ción del Sr. Gobernador civil de esta Prov.<sup>a</sup> de  
Santiago de octubre último inserta en el volu-  
men oficial de ser de Noble, y en consecuencia  
de lo que previene el título segundo una cor-  
poración acordó, nombrar como deinde luego se  
nombraron en su virtud y en esta Partida a D.<sup>o</sup> José  
Tomás García, D.<sup>o</sup> Juan Cortés Cortés,  
y D.<sup>o</sup> Antonio Polo por su antigüedad y su  
buena calidad y aptitud en el artículo  
primero de la R. orden inserta en la citada  
circulares y ser además personas de ley y  
adictos a la legitimidad del trono de su  
inocente Reyna D.<sup>o</sup> Isabel 2.<sup>a</sup>, los que en  
el caso en propuesta al Sr. Gobernador civil  
de la Provincia en cumplimiento de lo que en la  
misma R. orden se previene para que se  
sintan aprobados; y en atención a haber en  
esta villa dos curas parroquiales, haque y que  
propuesta a D.<sup>o</sup> Sr. Gobernador y recaiga el  
nombramiento en D.<sup>o</sup> Luciano Ponce cura pro-  
visorio de la Parroquia de S. S. de la Anun-  
ciación quien seane sobre la circunstancia  
de una mayor regular ilustración, de vida  
piadosa y sostenedor de los legítimos derechos  
de D.<sup>o</sup> Isabel 2.<sup>a</sup>, y una virtud nada común y  
de su clase, librándose certificación  
sobre particular y q. se remita a D.<sup>o</sup>  
Sr. Gobernador civil.

Asimismo esta Gloriosa Corporación desea  
de administrarse los días de su vida.

